



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 5 de noviembre de 1988

Año VII. Núm. 133

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Decreto 58/1988, de 28 de octubre, por el que se procede a la delimitación y constitución de las zonas deportivas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como el régimen de subvenciones para la promoción deportiva a llevar a cabo por las mismas 1.799

Página

Página

### II. Autoridades y Personal

#### B. Oposiciones y Concursos

##### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores a la Resolución de 28 de octubre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se convoca concurso de traslados para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las Entidades Locales de esta Comunidad 1.800

##### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 17 plazas de Policías Municipales 1.800

Composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 17 plazas de Policías Municipales 1.801  
Convocatoria al primer ejercicio de la oposición para la provisión en propiedad de 17 plazas de Policías Municipales 1.801  
Relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas convocadas para la provisión en propiedad mediante oposición de 1 plaza de Ingeniero Técnico de Aguas 1.801  
Composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ingeniero Técnico (aguas) 1.801

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas 1.802

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública de la Ordenanza Fiscal de recogida domiciliar de basuras 1.802

##### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública de la modificación de los tipos de gravamen de las Contribuciones de Urbana y Rústica y Pecuaria 1.802

##### AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

Contribuciones especiales para la financiación de las obras de saneamiento, distribución y pavimentación de la c/ Mayor 1.803

##### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública de los padrones de varias tasas 1.803

##### AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Adjudicación y Ordenanza del Tributo: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos 1.803

##### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del expediente número 1 de modificación de créditos 1.803

##### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública de la Ordenanza nº 18, de la modificación de varias y de la derogación de la nº 34 1.803

##### AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal que regula la imposición de contribuciones especiales 1.803

##### AYUNTAMIENTO DE CARDENAS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 1.804

##### AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Exposición pública de la modificación del Plan General en el término de Revillacobos 1.804

##### AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del expediente 1/88 de Modificación de Créditos 1.804

##### AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

Exposición pública del expediente 1/88 de Modificación de Créditos 1.804

##### AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Exposición pública del proyecto de pavimentación de una calle 1.804

##### AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos 1.804

##### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación definitiva de la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales (continuación) 1.804

##### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Contribuciones especiales para la financiación de las obras de saneamiento, distribución y pavimentación de la c/ Mayor 1.806

##### AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 1.806

## IV. Administración de Justicia

	Página		Página
<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO</b>	
Sala de lo Civil		Edicto	1.809
Sentencia	1.807	<b>JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA</b>	
<b>Sala de lo Contencioso Administrativo</b>		Sentencia	1.809
Edictos	1.807	<b>JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA</b>	
<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA</b>		Citación	1.810
Edicto	1.807	<b>JUZGADO DE DISTRITO DE HARO</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO</b>		Cédula de citación	1.810
Edicto	1.807	Edicto	1.810
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3 DE LOGROÑO</b>		Tasación de costas	1.810
Edictos	1.807	<b>JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO</b>		Sentencia	1.810
Edictos	1.808	Edicto de subasta	1.810
<b>JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO</b>			
Sentencias	1.808		
<b>JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO</b>			
Sentencia	1.809		
Cédulas de citación	1.809		

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Subasta sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de "Acondicionamiento de la carretera LO-6630 de la carretera LO-662 a Autol. 1ª Fase" 1.811

### B. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas 1.811

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para construir una piscina en el cauce del río Oja en Casalarreina 1.811

Solicitud de autorización para construir un colector junto al río en Cuzcurrita de Río Tirón 1.811

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas 1.812

Solicitud de autorización para prolongar una defensa junto al río Seco en Manzanares de Rioja 1.812

Solicitud de licencia para construir viviendas en la margen del río Oja en Ezcaray 1.812

Solicitud de autorización para construir un muro junto al río Oja en Ezcaray 1.812

Solicitud de autorización para dragar un tramo del río Tirón en Haro 1.812

#### REGANTES DE CUEVA DE ACA DE AUTOL

Convocatoria 1.812

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*Decreto 58/1988, de 28 de octubre, por el que se procede a la delimitación y constitución de las zonas deportivas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como el régimen de subvenciones para la promoción deportiva a llevar a cabo por las mismas*  
I.A.156

El Decreto 37/1985, de 20 de septiembre, llevó a cabo una ordenación territorial deportiva de la Comunidad Autónoma de La Rioja, delimitando y constituyendo zonas deportivas, con la finalidad esencial de canalizar a través de las mismas todas las ayudas dirigidas al deporte de promoción y tiempo libre.

La experiencia adquirida en estos años de vigencia del citado Decreto, aconseja su modificación, al objeto de adecuarlo al sistema general existente de subvenciones para ayuda a la financiación de las actividades de promoción deportiva y ajustar la aplicación de los recursos disponibles a aquellas modalidades deportivas con una mayor demanda social.

En su virtud, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 28 de octubre de 1988, aprueba el siguiente

#### DECRETO

**Artículo 1º.**— Las Zonas Deportivas que se establecen en la Comunidad Autónoma de La Rioja son las siguientes:

— Zona Deportiva de Logroño.

Ayuntamiento cabecera: Logroño.

Comprende los siguientes municipios: Albelda de Iregua, Alberite, Cenicero, Clavijo, Daroca de Rioja, Entrena, Fuenmayor, Hornos de Moncalvillo, Lardero, Nalda, Navarrete, Medrano, Sojuela, Sorzano, Sotés, Torrementalvo y Viguera.

— Zona Deportiva de Murillo de Río Leza.

Ayuntamiento cabecera: Murillo de Río Leza.

Comprende los siguientes municipios: Agoncillo, Arrúbal, Lagunilla de Jubera, Leza de Río Leza, Ribrafrecha, Robres del Castillo, Santa Engracia y Villamediana de Iregua.

— Zona Deportiva de Torrecilla en Cameros.

Ayuntamiento cabecera: Torrecilla en Cameros.

Comprende los siguientes municipios: Ajamil, Almarza de Cameros, Cabezón de Cameros, Gallinero de Cameros, Hornillos de Cameros, Jalón de Cameros, Laguna de Cameros, Lumbreras, Muro en Cameros, Nestares, Nieva de Cameros, Ortigosa de Cameros, Pinillos, Pradillo, Rabanera de Cameros, El Rasillo, San Román de Cameros, Soto en Cameros, Terroba, Torre en Cameros, Villanueva de Cameros y Villoslada de Cameros.

— Zona Deportiva de Haro.

Ayuntamiento cabecera: Haro.

Comprende los siguientes municipios: Abalos, Anguciana, Briñas, Briones, Casalarreina, Castañares de Rioja, Cellorigo, Cihuri, Cuzcurrita, Foncea, Fonzaletche, Galbarruli, Gimileo, Ochánduri, Ollauri, Rodezno, Sajazarra, San Asensio, San Vicente de la Sonsierra, Tirgo, Treviana, Villalba de Rioja y Zarratón.

— Zona Deportiva de Santo Domingo de la Calzada.

Ayuntamiento cabecera: Santo Domingo de la Calzada.

Comprende los siguientes municipios: Bañares, Baños de Rioja, Cidamón, Ciruela, Corporales, Ezcaray, Grañón, Hervías, Herramélluri, Leiva, Manzanares de Rioja, Ojacastro, Pazuengos, San Millán de Yécora, San Torcuato, Santurde de Rioja, Santurdejo, Tormantos, Valgañón, Villalobar de Rioja, Villarta-Quintana y Zorraquín.

— Zona Deportiva de Nájera.

Ayuntamiento cabecera: Nájera.

Comprende los siguientes municipios: Alesanco, Alesón, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Azofra, Badarán, Baños de Río Tobía, Berceo, Bezares, Bobadilla, Brieva de Cameros, Camprovin, Canales de la Sierra, Canillas de Río Tuerto, Cañas, Cárdenas, Castroviejo, Cordovín, Estollo, Hormilla, Hormilleja, Huércanos, Ledesma de la Cogolla, Manjarrés, Mansilla de la Sierra, Matute, Pedroso, San Millán de la Cogolla, Santa Coloma, Tobía, Torrecilla sobre Alesanco, Tricio, Uruñuela, Ventosa, Ventrosa, Villar de Torre, Villarejo, Villavelayo, Villaverde de Rioja, Viniegra de Arriba y Viniegra de Abajo.

— Zona Deportiva de Arnedo.

Ayuntamiento cabecera: Arnedo.

Comprende los siguientes municipios: Arnedillo, Bergasa, Bergasillas, Corera, Enciso, Galilea, Herce, Munilla, Muro de Aguas, Ocón, Préjano, Quel, El Redal, Santa Eulalia Bajera, Tudelilla, Villar de Arnedo, Villarroya y Zarzosa.

— Zona Deportiva de Calahorra.

Ayuntamiento cabecera: Calahorra.

Comprende los siguientes municipios: Alcanadre, Ausejo, Autol y Pradejón.

— Zona Deportiva de Alfaro.

Ayuntamiento cabecera: Alfaro.

Comprende los siguientes municipios: Aldeanueva de Ebro y Rincón de Soto.

— Zona Deportiva de Cervera del Río Alhama.

Ayuntamiento cabecera: Cervera del Río Alhama.

Comprende los siguientes municipios: Aguilar del Río Alhama, Cornago, Grávalos, Igea, Navajún y Valdemadera.

**Artículo 2º.**— En cada Zona Deportiva quedará constituido un Comité de Zona con la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento cabecera de la Zona Deportiva.

Secretario: El Concejal de Deportes del Ayuntamiento cabecera de la zona.

Vocales:

— Un representante designado por la Dirección Provincial en La Rioja del Ministerio de Educación y Ciencia.

— Dos representantes designados por las Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros de Enseñanza, uno de ellos por los de Centros Públicos y otro por las de los Centros Privados de las Zonas Deportivas. A estos efectos los Presidentes de cada una de dichas Asociaciones deberán acordar la designación de tales representantes. En la Zona Deportiva en la que no hubiere Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros de Enseñanza Privada, designarán dos representantes días de los Centros Públicos.

— Dos representantes del personal técnico deportivo, de los cuales uno será un Profesor de Educación Física y otro, un entranador deportivo, designados por la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deportes.

— Un alumno-deportista, habitual participante en las competiciones deportivas, que será designado por el Director General de Deportes.

— Un representante designado por el Pleno de cada uno de los municipios integrados en la Zona Deportiva, a excepción del Ayuntamiento cabecera de la misma.

— El Coordinador de la Zona.

— Un representante designado por cada una de las Federaciones deportivas riojanas, cuya modalidad deportiva tenga actividad en la Zona.

**Artículo 3º.**— Las funciones del Comité de Zona son:

— Coordinar y programar la promoción deportiva de la Zona Deportiva.

— Propiciar la participación de los municipios pertenecientes a su Zona Deportiva, en las actividades programadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

— Representar a la Zona Deportiva en el Comité Territorial de Deportes.

**Artículo 4º.**— El Coordinador de la Zona será designado por la Consejera de Educación, Cultura y Deportes a propuesta del Pleno municipal del Ayuntamiento cabecera de Zona, oído el Director General de Deportes, de entre personas de reconocida dedicación a la actividad deportiva, especialmente en el aspecto organizativo.

Las funciones del Coordinador de Zona serán las que asigne la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a través de su Dirección General de Deportes.

**Artículo 5º.**— Los Comités de Zona podrán crear los Comités Técnicos necesarios para el desarrollo del deporte de promoción.

**Artículo 6º.**— Las Zonas Deportivas solicitarán, a través de su Ayuntamiento cabecera de Zona, subvenciones para los programas que con carácter general establezca la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la promoción deportiva, aportando la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida a la Consejera de Educación, Cultura y Deportes.

b) Programa de actividades reflejando:

— Número de Ayuntamientos participantes. Relación nominal.

— Número de Centros Escolares. Relación nominal.

— Modalidades deportivas. Inscripciones.

— Encuentros o actividades a realizar (calendario).

— Edades de los participantes.

— Instalaciones deportivas a utilizar y material deportivo.

— Personal colaborador.

— Otros datos de interés.

c) Presupuesto económico desglosado:

— Desplazamiento.

— Mantenimiento y uso de instalaciones.

— Material de actividades.

— Arbitraje.

— Personal colaborador.

— Gastos varios.

**Artículo 7º.**— Las subvenciones se entenderán encaminadas a cubrir parte de los gastos de los proyectos. Las cuantías de las mismas serán determinadas, en cada caso, por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que establecerá el correspondiente convenio con el Ayuntamiento cabecera de Zona Deportiva. El procedimiento de abono será el siguiente:

— Un 50% en el momento de la resolución de la concesión de la subvención.

— El 50% restante, una vez justificada la actividad según los requisitos

que se establecen en el artículo 8º, punto 4.

**Artículo 8º.**— Los Comités de Zonas Deportivas, a través de sus Ayuntamientos cabeceras de Zonas, quedarán obligados al cumplimiento de la siguiente normativa:

- 1.— Admitir la presencia de la inspección de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en la realización de las actividades.
- 2.— Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa, en el momento en que éste se produzca.
- 3.— Hacer constar en toda la información, publicidad y publicaciones, que la actividad está subvencionada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- 4.— Presentar en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para efectuar el abono final de la subvención:
  - a) Memoria-resumen de las actividades, recogiendo información sobre su desarrollo.
  - b) Certificado de gastos y pagos realizados, que se deberá ajustar al

presupuesto presentado en el momento de la solicitud de subvención, con el visto bueno del Presidente del Comité de Zona.

**Disposición Final Primera.**— Se autoriza a la Consejera de Educación, Cultura y Deportes para la firma y realización de convenios con los Presidentes de los Comités de las Zonas Deportivas.

**Disposición Final Segunda.**— Se faculta a la Consejera de Educación, Cultura y Deportes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

**Disposición Final Tercera.**— Queda derogado el Decreto 37/1985, de 20 de septiembre y cuantas disposiciones se opongan a lo regulado en el presente Decreto.

**Disposición Final Cuarta.**— El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 28 de octubre de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Córdón.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Corrección de errores a la Resolución de 28 de octubre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se convoca concurso de traslados para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las Entidades Locales de esta Comunidad* II.B.180

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 28 de octubre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se convoca concurso de traslados para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las Entidades Locales de esta Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 131, de fecha 1 de noviembre de 1988, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el Anexo de la Resolución, en el apartado relativo al Ayuntamiento de Arnedo y al puesto de trabajo de Intervención, donde dice: "Subescala Interventores-Tesorería.— Categoría Superior (1ª)", debe decir: "Subescala Intervención-Tesorería.— Categoría Superior (1ª)", y donde dice: "Haber desempeñado igual puesto en Ayuntamiento de más de ...", debe decir: "Haber desempeñado igual puesto en Ayuntamientos de más de ..."

En el indicado Anexo, en el apartado relativo al Ayuntamiento de Arnedo y al puesto de Tesorería, donde dice: "Subescala Interventores-Tesorería.— Categoría Entrada (2ª)", debe decir: "Subescala Intervención-Tesorería", quedando suprimida la indicación de "Categoría Entrada (2ª)".

Logroño, 3 de noviembre de 1988.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 17 plazas de Policías Municipales*

II.B.173

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante Oposición, de 17 Policías Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS	D. N. I.
AGUIRRE DEL VAL, Luis	16.538.416
ALDEA MARTINEZ, Miguel Angel	16.545.037
ALMEIDA LOPEZ DE CASTRO, Pedro José	16.554.074
ALONSO CALONGE, María Pilar	16.540.286
ALONSO MARTINEZ, Francisco-José	16.545.529
ALVAREZ CENICEROS, Jesús Angel	16.523.797
ARANA MARTINEZ, Mario	16.543.398
ARENZANA MARTINEZ, Juan Carlos	16.552.997
AYALA GARCIA, Emiliano Jesús	16.568.591
BASTIDA SAENZ, Miguel Angel	16.549.638
BAZO CIMA, José Antonio	16.539.522
BENITO CHAVARRI, Mariola	16.548.265
BENITO MARTINEZ, Alberto	16.553.873
BERNAL VELAZQUEZ, Mª Yolanda	25.439.729
BERROZPE DIEZ, Mª Dolores	16.552.739
BERRUETE LANZ, Vicente	16.523.315
BLANCO HERREROS, Enrique	16.553.451
BLANCO ORTEGA, Juan Carlos	16.550.763
BRAVO BAÑARES, José Ignacio	16.530.604
CABALLERO LEZAMA, Jose Andrés	30.559.004
CABEZON HERNANDEZ, Angel Manuel	16.542.270
CABEZON PALACIOS, Eduardo	16.556.216

CALAHORRA ZAPATERO, Luis Javier	16.553.687
CALZADA ALONSO, Félix Antonio	16.534.536
CARO HERNAEZ, Daniel Jesús	16.538.403
CARRERA CASQUEIRO, Juan	15.994.489
CASADO GARCIA, Mª Pilar	17.717.672
CASCANTE ALVAREZ, Mª Carmen	16.539.884
CASTRO DE LA FUENTE, Mª Purificación	16.535.334
CASTRO SOTO, Luis Pedro	16.530.593
CHAVARRIA GOMEZ DE SEGURA, Eduardo	16.544.900
CORNAGO GARBAYO, Faustino	16.013.930
DIAZ DE CERIO FERNANDEZ, Jesús	16.545.285
DIAZ DE DIEGO, Fernando	15.377.505
DIEZ EQUIZABAL, José Luis	16.541.890
DIEZ SAENZ, Alberto	16.545.207
DUARTE DIEZ, César	16.555.406
DUARTE DIEZ, Juan Carlos	16.563.075
EGUEN ALONSO, Jesús	16.547.160
ESCUADERO SAENZ, Mª Sonia	16.551.101
ESPIGA MARTINEZ, Victor Fernando	16.557.889
ESPINIELLA FERRUERO, Gabriel Alfonso	9.770.607
ESTEBAN CUESTA, Rafael	16.537.845
ESTEBAN LOPEZ, Juan Ignacio	16.538.469
FALCON MENDILUCE, Juan Carlos	16.544.038
FAU RUEDA, Daniela	16.540.546
FERNANDEZ DE LA PRADILLA HERNAIZ, Javier	16.554.611
FERNANDEZ RUIZ, Francisco Javier	16.559.649
FERRER ARNEO, Juan Ignacio	25.970.248
FRANCIA ALGUEA, Luis Fernando	16.560.497
GALILEA SANTOLAYA, Francisco Javier	16.540.603
GARCIA CESPEDES, Jose Luis	15.965.668
GARCIA GALILEA, Eduardo	16.539.162
GARCIA GALILEA, Javier	16.549.041
GARCIA GARCIA, Abilio	12.552.771
GARCIA GARCIA, Angel	16.552.772
GARCIA GARCIA, Fidel	16.552.770
GARCIA LANDALUCE, Gonzalo	16.522.849
GARCIA MORENO, Eugenio	16.541.600
GARCIA PASCUAL, Ricardo	16.536.861
GARCIA PEREZ, Mª Soledad	16.527.188
GARCIA RODRIGUEZ, Ana Isabel	16.560.865
GARCIA SOLINIS, Mª del Mar	16.547.745
GARCIA TOLEDO, Jesús Damián	16.541.564
GIL BLANCO, Antonio	16.543.628
GOMEZ-LOBO GONZALEZ-ROMAN, Julián Felix	6.227.548
GOMEZ MARTINEZ, Jose María	16.544.232
GONZALEZ ESCALONA, Eduardo	16.539.665
GONZALEZ GONZALEZ-CUEVAS, Joaquín	16.556.800
GONZALEZ TOFE, Vicente Javier	16.537.766
GONZALEZ TREJO, Mª Dolores	16.529.245
GUTIERREZ MARIJUAN, José Javier	16.526.154
GUTIERREZ MARTIN, Jacinto	16.548.258
HERNANDO SANTAMARIA, Guillermo	16.552.386
HERVIAS ARGUEA, Jesús	16.530.753
IBANEZ MUÑOZ, Mª Angeles	16.565.476
IZQUIERDO AGUADO, Jose Luis	16.520.762
IZQUIERDO SAEZ, Mª Antonia	16.535.275
JIMENEZ CALLEJA, Alfonso	16.544.812
JIMENEZ FERNANDEZ, María Gregoria	16.526.963
JIMENEZ FORCADA, Jose Luis	16.553.432
JUSTA SAENZ, Jesús Javier	16.547.417
LANDERA GALLARDO, Mª Pilar	17.159.215
LOPEZ-TERCERO MORENO, Angel Manuel	17.147.100
LOPEZ GIL, Tomás	16.546.226
LOPEZ GONZALEZ, Carlos Javier	16.524.600

ASPIRANTES ADMITIDOS	D. N. I.
MAESTU TOLEDO, Juan Antonio	16.528.402
MARIN JIMENEZ, Luis Javier	16.535.973
MARTIN VELEZ, José Manuel	16.284.505
MARTINEZ FRIAS, Rafael	15.372.311
MARTINEZ GAINZA, Francisco José	16.529.676
MARTINEZ GONZALEZ, Ma Lourdes	16.520.457
MARTINEZ LAVADO, Leopoldo Alfonso	16.554.726
MARTINEZ MEJIAS, Pedro Luis	16.534.567
MARTINEZ MINGUEZ, Julio	16.551.800
MARTINEZ MORENO, Luis Manuel	16.546.945
MARTINEZ MURO, José Luis	16.539.987
MARTINEZ SAEZ, Ma Natividad	16.536.799
MARTINEZ SARRAMIAN, Ma Pilar	16.538.474
MATUTE MONTENEGRO, José Luis	16.524.337
MIGUEL MARTINEZ, Frigidiano	16.535.679
MOLINA JIMENEZ, Jose María	16.552.840
MORAL ASTOLA, Jose	16.554.405
NAVARRO PEREZ, Juan Carlos	16.544.993
NIETO SAEZ, Pedro María	16.536.915
OCHOA MARTINEZ, Antonio	16.557.452
OJANGUREN SANTOLAYA, Ma del Carmen	16.547.480
OJEDA TOBIAS, Juan José	72.799.362
ORCOS BALMASEDA, Antonio	16.539.138
ORTIZ SENEN, Pedro María	16.537.137
OSTIATEGUI BAÑARES, Román	16.535.305
PAJARES CHAVARRI, Antonio	16.554.872
PAÑOS RIVAS, Rocío	16.553.240
PASCUAL GARCIA, Ma Sela	16.549.698
PASCUAL GONZALEZ, Ignacio	16.540.031
PASCUAL SAN FRANCISCO, Pablo	16.552.833
PASTOR GARCIA, Oscar	16.532.424
PEREZ GIMENEZ, Jose Luis	16.537.361
PEREZ GONZALEZ, Luis Alfredo	16.556.767
PEREZ LOPEZ-DABALILLO, Ma Pilar	16.531.736
PEREZ MARCOS, César	16.555.953
PEREZ MARCUELLO, Jose Angel	29.088.570
PEREZ MARTIN, Julio	16.539.035
PRADO SOMALO, Jose Javier	16.533.672
PUNTE PABLO, Francisco Javier	16.539.107
QUINTANAR RUEDA, Marino	16.535.996
RAMIREZ ALONSO, Ricardo	16.526.264
RAMIREZ GARCIA, Maria Teresa	72.781.468
REDONDO PEREZ, Jacinto	16.527.424
REMIREZ MUNILLA, Vicente	15.953.694
REMON DOMINGUEZ, Francisco Javier	16.535.242
RICA DEL PINO, Ana Isabel	16.562.697
RUIDIAZ SAENZ, Andrés	16.530.955
RUIZ-NAVARRO SARRAMIAN, Ruperto	16.535.731
RUIZ ARMAS, Miguel Angel	16.547.211
RUIZ MANERO, José Alfredo	16.536.144
RUIZ SAENZ, Jose Javier	16.540.351
SAINZ NALDA, Eduardo	16.538.041
SANCHEZ DE LA NIETA PINILLOS, Juan Carlos	16.535.394
SANCHEZ ESTEBAN, José Antonio	16.547.109
SANCHEZ HERRERO, Emilio Antonio	16.539.951
SANCHEZ LLORENTE, Jose Manuel	16.007.113
SANCHEZ MARTINEZ, Ma Amada	16.542.618
SANCHO PEREZ, Ana Maria	29.089.508
SANZ DOMINGUEZ, Jose	16.549.480
SARANOVA GONZALEZ, Juan Carlos	16.544.230
SOTELO TASCÓN, Valentin	16.541.246
TORRELLAS PUEYO, Francisco Javier	17.210.626
UYARRA AYDILLO, Jesús	16.530.813
VALLEJO DOMINGUEZ, Maria Carmen	25.144.816
VALLEJO PASCUAL, Alegría	16.551.405
VARONA ALONSO, Roberto	30.572.067
VAZQUEZ ARGANZA, Angel Manuel	16.552.475
VERDES AGUIRRE, Pedro María	16.550.903
YUSTES ARCE, Jesús María	16.516.934
ZUÑIGA HERNANDEZ, José Miguel	16.536.127

ASPIRANTES EXCLUIDOS	D. N. I.	Causa
BENITO RUIZ, Ricardo	16.510.269	Edad mayor
CORCUERA GARCIA, Emilio	16.518.494	Edad mayor
CRESPO MURILLO, Manuel David	16.503.504	Edad mayor
DIAZ OJEDA, Ana	17.698.088	Edad mayor
FERNANDEZ MARTINEZ, Ma Isabel	16.519.434	Edad mayor
LOPEZ MERINO, Jose	16.521.654	Fuera plazo
MARTINEZ DE ESPINOSA LUISA, Jose Luis	15.918.384	Edad mayor
PAVIA BERUETE, Juan Carlos	16.521.548	Edad mayor

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.  
Logroño, 25 de octubre de 1988.— El Alcalde.

*Composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 17 plazas de Policías Municipales II.B.174*

Publicación de las Bases: Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 1/9/1988.  
Presidente Titular: Sáinz Ochoa, Manuel. Suplente: Bezares Martínez, Fernando.  
Secretario Titular: Campo Arroyo, Elías del. Suplente: González-Sarasa Leóz, Fernando.  
Vocales:  
Representando a Jefe de la Policía Municipal. Titular: Arasa Julve, Francisco. Suplente: Escalada Ochoa, José.  
Representando a Dirección General de Tráfico. Titular: Ciancas Martínez, Fernando. Suplente: Purón Michel, Joaquín.  
Representando a Comunidad Autónoma. Titular: García Hernáiz, Angel Félix. Suplente: Martínez Urcey, Vicente.  
Representando a Secretario General. Titular: López de Turiso Moraza, José L. Suplente: No existe.  
Representando a Junta de Personal. Titular: Martínez Ceniceros, Norberto. Suplente: García Valles, Ramón Carlos.  
Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Logroño, 24 de octubre de 1988.— El Alcalde.

*Convocatoria al primer ejercicio de la oposición para la provisión en propiedad de 17 plazas de Policías Municipales II.B.175*

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de 17 plazas de Policías Municipales, para la realización del primer ejercicio —pruebas físicas— el día 14 de diciembre de 1988, a las 9,00 horas en las Instalaciones del Adarraja.  
Logroño, 25 de octubre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas convocadas para la provisión en propiedad mediante oposición de 1 plaza de Ingeniero Técnico de Aguas II.B.177*

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de 1 plaza de Ingeniero Técnico de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS	D.N.I.
Alonso de Linaje, Jesús	13.065.588
Alonso Martínez, José Angel	16.541.902
Alonso Zuazo, José Luis	13.046.228
Bolea García, Miguel	17.898.844
Escudero Zapata, Francisco	39.304.342
Curiel Lorente, Manuel	2.051.923
Juez Mazuela, Salvador	13.106.331
López Fernández de las Heras, José R.	16.518.380
Martínez Lavega, Joaquín	16.435.694
Martínez Romero, Andrés	16.496.938
Navas Gordo, Juan Manuel	16.478.129
Romera Tutor, José Manuel	16.498.152
Torre Galilea, Prudencio	16.494.617

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.  
Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.  
Logroño, 27 de octubre de 1988.— El Alcalde.

*Composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ingeniero Técnico (aguas) II.B.178*

Convocatoria de una plaza de Ingeniero Técnico (aguas)  
Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fechas 21 y 23 de julio y corrección de errores de 20 de septiembre de 1988.  
Presidente: Titular: Sáinz Ochoa, Manuel.  
Suplente: Sáinz de Azuelo Caro, Angel  
Secretario: Titular: López de Turiso Moraza, José Luis.  
Suplente: Campo Arroyo, Elías del  
Vocales:  
Representando a la Comunidad Autónoma  
Titular: Eguiluz Lázaro, José Luis  
Suplente: Zorzano Sáinz, José  
Representando al Profesorado Oficial  
Titular: Macías Lázaro, José Antonio  
Suplente: Gajate García, Adolfo  
Representando al Colegio Profesional

Titular: Pueyo Sáenz, Jesús del  
 Suplente: Lara Mendaza, Jesús Miguel  
 Representando al Jefe del servicio respectivo  
 Titular: Gil Barco, Juan José  
 Suplente: Velasco Pascual, José M<sup>a</sup>  
 Representando al funcionario de carrera  
 Titular: Nozal Domínguez, Isidoro  
 Suplente: Lara Martínez, Ricardo  
 Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
 Logroño, 27 de octubre de 1988.— El Alcalde.

*Convocatoria para el primer ejercicio de la Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico (Aguas)*  
 II.B.179

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico (Aguas), para la realización del primer ejercicio el día 12 de diciembre de 1988, a las 9 horas en la Academia de Formación de la Policía Municipal, sita en el edificio de Casa Consistorial.

Logroño, 27 de octubre de 1988.— El Alcalde.

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

###### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.387

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-10.094 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación potencia en el C.T. "Tunel" en Logroño, sustituyendo el transformador actual por otro de 315 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de octubre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

###### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.388

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.637 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar potencia en el CT "Vista Alegre" de Villamediana, sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de octubre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

###### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.389

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.815 incoado en esta Consejería a instancia de Herederos Cerámica S. Pedro, S.A., c/ Avda. Entrena, n<sup>o</sup> 38, de Lardero, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar potencia en el C.T. "Cerámica" en Lardero, sustituyendo el transformador de 315 KVA por otro de 100 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de octubre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

###### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.390

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.265 incoado en esta Consejería a instancia de D. Emilio Pascual Abeitua, de Albelda de I.— Nalda, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar potencia en el C.T., en Nalda, sustituyendo el actual transformador por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de octubre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

###### *Exposición pública de la Ordenanza Fiscal de recogida domiciliar de basuras*

III.C.1437

El Pleno del Ayuntamiento de Albelda de Iregua, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14-10 del 88, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal relativa al siguiente servicio:

###### REGIDIA DOMICILIARIA DE BASURAS.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de que no se produjese reclamación alguna el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado de conformidad con el artículo 189-2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Albelda de Iregua, a 24 de octubre de 1988.— El Alcalde Presidente, Amando González Sáenz.

##### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

###### *Exposición pública de la modificación de los tipos de gravamen de las Contribuciones de Urbana y Rústica y Pecuaria*

III.C.1451

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1988, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley

26/87, de 11 de diciembre, acordó aprobar inicialmente la modificación de los tipos de gravamen, con efectos a partir de 1º de enero de 1989, a aplicar sobre las Contribuciones Territoriales de Urbana y de Rústica y Pecuaria, fijándolos de la siguiente forma:

- 1.— Contribución Urbana: 20 por 100 (20%) sobre la base liquidable.
- 2.— Contribución Rústica y Pecuaria: 30 por 100 (30%) sobre la base liquidable.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en los arts. 111 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el art. 188 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, quedando expuestos los mencionados acuerdos y expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar libremente el expediente y presenta las reclamaciones y sugerencias que estimen oportuno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de fijación de los tipos de gravamen de las Contribuciones de Urbana y de Rústica y Pecuaria, a tenor de lo previsto en el art. 189.2 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Aldeanueva de Ebro, a 26 de octubre de 1988.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

#### AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

##### Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1452

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	314.000
2	Impuestos indirectos .....	23.000
3	Tasas y otros ingresos .....	240.000
4	Transferencias corrientes .....	200.000
5	Ingresos patrimoniales .....	4.421.500
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	5.467.500
	<b>Total ingresos .....</b>	<b>10.666.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	272.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	1.664.000
4	Transferencias corrientes .....	405.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	8.325.000
	<b>Total gastos .....</b>	<b>10.666.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Almarza de Cameros, a 10 de octubre de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

##### Exposición pública de los padrones de varias tasas

III.C.1453

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones relativos a la Tasa por alcantarillado, prevención y extinción de incendios, desagüe de canalones, huecos al exterior, entrada de vehículos en edificios y solares, escaparates y publicidad, todos ellos referentes al actual ejercicio de 1988, quedan expuestos al público por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para que durante dicho plazo puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Arnedo, octubre de 1988.— El Alcalde, José M<sup>a</sup> León Quiñones.

#### AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Aplicación y Ordenanza del Tributo: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos III.C.1438

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 14.10.88, adoptó el acuerdo de aplicar el Tributo: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, aprobando su Ordenanza reguladora. Lo cual se somete a información pública y audiencia de los interesados por

el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámite, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Autol, a 20 de octubre de 1988.— El Alcalde, José González Pascual.

##### Modificación de Ordenanzas Fiscales

III.C.1439

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 14.10.88, adoptó el acuerdo de modificar algunas de las Ordenanzas Fiscales. Lo cual se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán aprobados los acuerdos de modificación de Ordenanzas, que serán ejecutivos sin más trámite, una vez que se hayan publicado el acuerdo y texto de la modificación de las Ordenanzas, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Ordenanzas de referencia:

— Impuesto sobre circulación de vehículos.

— Ordenanza reguladora de la tasa por establecimiento de servicio para el fomento de la agricultura.

— Multas.

Autol, a 20 de octubre de 1988.— El Alcalde, José González Pascual.

##### Exposición pública del expediente número 1 de modificación de créditos

III.C.1440

El Ayuntamiento que presido en sesión extraordinaria celebrada el día 14.10.88, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos, dentro del vigente Presupuesto Ordinario. Lo cual se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días, se entenderá aprobado el expediente de modificación, si al término de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, en su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja la modificación efectuada resumida por capítulos.

Autol, a 20 de octubre de 1988.— El Alcalde, José González Pascual.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

##### Exposición pública de la Ordenanza n° 18, de la modificación de varias y de la derogación de la n° 34

III.C.1441

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1988, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Fiscal:

Número 18: Reguladora de la Tasa por el servicio de Conexión Central de Alarmas.

Y la modificación de las siguientes:

Número 5: Expedición de documentos.

Número 6.— Vigilancia especial de establecimientos.

Número 8.— Licencias urbanísticas.

Número 11.— Extinción de incendios y salvamentos.

Número 12.— Recogida y eliminación de basuras.

Número 15.— Instalaciones deportivas.

Número 22.— Paso de vehículos y carruajes y reserva de espacios para aparcamiento.

Número 23: Mesas y sillas.

Número 28: Catas y zanjas.

Número 32: Rieles, cables, postes, palomillas y otros análogos.

Así como la derogación de la Ordenanza Fiscal

Número 34: Ocupación del subsuelo.

Queda expuesto al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y B.O. de La Rioja durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de treinta días. De no existir reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Calahorra, a 28 de octubre de 1988.— La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

##### Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal que regula la imposición de contribuciones especiales

III.C.1454

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985 se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal que regula la imposición y aplicación de Contribuciones Especiales que habrá de regir a 1 de enero de 1989.

Los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se presentan sugerencias o

reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.  
Cañas, a 25 de octubre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CARDENAS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1455*

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	680.000
2	Impuestos indirectos .....	289.000
3	Tasas y otros ingresos .....	2.189.000
4	Transferencias corrientes .....	1.650.000
5	Ingresos patrimoniales .....	165.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	2.415.000
Total ingresos .....		7.388.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	1.369.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	2.850.000
4	Transferencias corrientes .....	15.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	3.154.000
Total gastos .....		7.388.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cárdenas, a 22 de julio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR**

*Exposición pública de la modificación del Plan General en el término de Revillacabos III.C.1442*

Aprobada inicialmente la modificación del Plan General de Fuenmayor en el término de Revillacabos, por el Pleno Extraordinario del Ayuntamiento del día 21 de octubre de 1988, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Pleneamiento, se expone al público por el plazo de un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las oficinas municipales de 8,30 a 13,30 horas y formular, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes dentro del referido plazo.

Fuenmayor, 24 de octubre de 1988.— El Alcalde, César de Marcos Hornos.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Exposición pública del expediente 1/88 de Modificación de Créditos III.C.1443*

En la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente 1/1988 relativo a la primera operación de modificación de créditos en el Presupuesto General Municipal año 1988 junto con el acuerdo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 25 de octubre del presente año, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450.3 en relación con el art. 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Haro, a 26 de octubre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS**

*Exposición pública del expediente 1/88 de Modificación de Créditos III.C.1444*

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número

uno de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1988, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y Entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Jalón de Cameros, a 14 de octubre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Exposición pública del proyecto de pavimentación de una calle III.C.1456*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1988, el proyecto técnico denominado "Proyecto de pavimentación de calle en Navarrete (La Rioja)", redactado por el Arquitecto Don Enrique Miner Guerrero, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Navarrete, a 26 de octubre de 1988.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

*Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos III.C.1457*

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº 1 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Aumentos: Suplementos y Créditos Extraordinarios		
1	Remuneraciones de Personal .....	1.853.044
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	5.595.000
6	Inversiones reales .....	11.300.000
9	Variación de Pasivos Financieros .....	10
Total aumentos .....		18.748.054
B) Deducciones:		
Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos .		
Total deducciones .....		18.748.054

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

En Navarrete, a 25 de octubre de 1988.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Aprobación definitiva de la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales (continuación) III.C.1421*

**ORDENANZA FISCAL Nº 9.— REGULADORA DEL DERECHO O TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Artículo 1º.— De acuerdo con lo dispuesto en el número 8 del artículo 212 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se establece una Tasa para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo, tales como las parcelaciones urbanas, los movimientos de tierras, las obras de nueva planta, modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes, la primera utilización de los edificios y la modificación de uso de los mismos, la demolición de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visible desde la vía pública y demás actos que señalen los Planes.

Además, se regulará el otorgamiento de licencia y el pago de la tasa correspondiente para las obras denominadas menores, o de reformas, adaptación, conservación, etc., de los inmuebles, sea cualquiera el uso a que se destinen.

Artículo 2º.— La obligación de contribuir nacerá de la concesión de las licencias.

Artículo 3º.— La obligación de pagos de estos derechos o tasas recaerá directamente sobre los solicitantes de las licencias, y subsidiariamente sobre los propietarios de los inmuebles a que afecten.

Artículo 4º.— A los efectos de aplicación de estas Ordenanzas en aquellas obras cuya cuota está determinada en función de las calles o plazas de su situación, se clasifican éstas en cuatro categorías comprendiendo cada una de las vías siguientes:

## CATEGORIA 1ª

- Avda. General Franco, desde c/ Navarra y Paseo Los Molinos hasta San Roque surtidor de gasolina.
- Plaza Beato Jerónimo Hermosilla, hasta el Bar Albert's.
- Avda. Alfonso Peña, hasta c/ Cervera.
- Calle Calvo Sotelo, completa.
- Avda. General Mola, desde José Antonio Primo de Rivera a Etchegoyen.
- C/ Hilario Pérez, completa.
- Plaza del Santo, completa.

## CATEGORIA 2ª

- C/ Isidoro Salas desde Bar Somovilla hasta traseras del Parador.
- C/ General Mola desde c/ Navarra hasta c/ Etchegoyen.
- C/ Navarra, completa.
- C/ Etchegoyen, completa.
- C/ General Franco desde Paseo Los Molinos hasta Plaza de San Francisco.
- General Mola desde c/ José Antonio Primo de Rivera hasta San Roque.
- San Roque, desde la gasolinera hasta Sor María de Leiva.
- Avda. de Obras Públicas hasta Avda. de Torrecilla.
- Avda. de Calahorra completa.
- Avda. de Haro hasta el chalet de Carro Vargas.
- Carretera de Bañares hasta el chalet de Arieta.
- Camino del Calvario desde el Cuartel de la Guardia Civil, hasta el Camino de los Judíos.
- Paseo de Los Molinos, desde el Bar Miguel, hasta el edificio Buenavista, incluida c/ Caja de Ahorros de Zaragoza.
- Calle Madrid, completa.
- Calle Nueva paralela a Madrid y calle perpendicular.
- Avda. de Alfonso Peña desde c/ Cervera hasta Paseo Verde.

## CATEGORIA 3ª

- C/ General Mola desde c/ Navarra hasta calle San Francisco.
- C/ Isidoro Salas desde Parador Nacional hasta c/ General Mola.
- C/ Marqués de la Ensenada.
- C/ Isidoro Salas desde la c/ Las Monjas, hasta el Bar Somovilla.
- Plaza de Tejada.
- C/ José Antonio Primo de Rivera.
- C/ Las Monjas.
- C/ Zumalacárregui.
- C/ del Cristo.
- Plaza de España y Sanjurjo.
- Plaza de San Francisco.
- Calle de San Francisco.
- Avda. de Burgos.
- C/ Sor María de Leiva.
- C/ Martires de la Tradición.
- Avda. de Logroño hasta final término municipal.
- Avda. Torrecilla hasta Taller Agustín Pérez.
- Avda. de Nájera hasta Camino de Lechares y hasta Mártires de la Tradición.
- C/ Jacobea.
- Plaza Porticada hasta Bar Albert's.
- C/ Ramón Salazar.
- C/ Lechares hasta lo edificado.
- C/ Gallinero hasta la c/ Puntipiedra.
- Beato Jerónimo Hermosilla hasta Restituto Mendi.
- C/ Cervera.
- Carretera de Ezcaray desde el Paseo Verde hasta las Ollerías.
- Plaza Bonifacio Gil.
- C/ San Antonio María Claret.
- Avda. Virgen del Pilar.

## CATEGORIA 4ª

- Avda. de Torrecilla desde Taller Agustín Pérez hasta el final del término municipal.
- C/ San Lázaro.
- Estación antiguo ferrocarril y caminos próximos.
- Calleja Valencia.
- Camino Lechares.
- Calle Arnedo.
- Calle Alfaro.
- Paseo Verde desde Hermosilla a Alfonso Peña.
- C/ Puntipiedra.
- Gallinero desde Puntipiedra hasta Avda. de Nájera.
- C/ Beato Hermosilla (desde Restituto Mendi) a Paseo Verde.
- Traseras de San Francisco y Eras.
- Río Palomarejos.
- Calleja junto a Avda. Virgen del Pilar.
- C/ Río Oja.
- Camino de Las Fuentes.
- C/ Margubete.
- Las Fuentes.
- C/ Matadero.
- Camino de Baños.
- C/ Curtidores.
- C/ Calvario desde Curtidores hasta Avda. de Haro.

## TARIFA

1.— Tanto en las construcciones de nueva planta como en cualquier otra clase de obras, sin distinción de la naturaleza e importancia de las mismas, el importe del derecho o tasa de la licencia consistirá en el 3,75% del presupuesto de ejecución material, cualquiera que sea la ubicación de la

obra.

2.— Tirada de cuerda o señalamiento de línea.

En las Obras ubicadas en Calles de Primera Categoría, se pagará 300 pesetas por metro lineal de fachada en señalamiento de línea rasante; en las calles clasificadas en Segunda Categoría, se pagará por el concepto indicado 200 pesetas por metro lineal; en la clasificación en Tercera Categoría, el devengo será de 150 pesetas por metro lineal y en las de Cuarta Categoría 100 pesetas por metro lineal.

3.— Licencias 1ª utilización, 500 pesetas.

Con independencia de estos derechos o tasas, se satisfará el importe de los desperfectos que, en su caso, se produzcan en la vía pública por

efectos de la remoción de pavimentos o aceras, o por motivos análogos, quedando obligado el concesionario de la licencia a reponer, a su cargo, los pavimentos y aceras en las mismas condiciones de seguridad, estética y aspecto en que se encontraba previamente a la concesión de la licencia, y a tal efecto, deberá constituir, para garantizar las obligaciones citadas, fianza, en cualquiera de las formas legales existentes, por importe del 2,5% del presupuesto de ejecución material de las obras, que presentará en la Depositaria Municipal en el momento de la liquidación de los derechos por licencia de obras.

En caso de obras que se ejecutan en la zona delimitada como casco histórico-artístico el importe de la fianza se incrementará en un 25%.

Artículo 5º.— Cuando las obras de reforma o reparación sean de tal amplitud o extensión que, a juicio de la Comisión de Gobierno, con el debido asesoramiento técnico, modifiquen a efectos la mayor parte de la edificación, se considerará a todos los efectos como construcción de nueva planta.

Artículo 6º.— Cuando las obras afecten a edificios o solares con fachada a distintas calles o vías públicas, los derechos se devengarán por las cuotas de tarifa correspondientes a la Calle o vía comprendida en el Grupo de mayor categoría de las afectadas.

Artículo 7º.— En los proyectos de viviendas bonificables el derecho o tasa se liquidará sobre el diez por ciento del importe del Presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de las obras o parte de la obra a que alcance la bonificación y cuando éste no afecte a la totalidad de la edificación, se desglosará el presupuesto practicándose a cada una de las partes la liquidación correspondiente.

Para el caso de que un proyecto liquidado en principio como obra bonificable no llegara a obtener la calificación definitiva como tal, o fuera descalificado por cualquier causa, el promotor deberá satisfacer la diferencia de los derechos o tasas no satisfechos en su día por efectos de la bonificación.

Artículo 8º.— Todo el que pretenda realizar cualquier obra o construcción dentro del término municipal, deberá solicitar la correspondiente licencia municipal, mediante impreso, duplicado, adaptado al efecto, acompañando a la solicitud con cuantos datos y documentos sean necesarios para la debida clasificación de la obra a efectos de liquidación de derechos o tasas, y si se trata de edificaciones de nueva construcción de cualquier índole, y especialmente si se trata de viviendas aún cuando éstas se proyecten en edificios reformados, acompañarán al correspondiente proyecto técnico compuesto por lo menos, de memorias, planos y presupuestos, todo ello por triplicado, hoja de características resumidas y nombramiento de Aparejador, haciendo constar en la solicitud si está la obra acogida a los beneficios del Estado.

Artículo 9º.— No podrá iniciarse ninguna obra o construcción sin que previamente haya obtenido la oportuna licencia. El aparejador Municipal no autorizará el acto de señalar la alineación del terreno, si no consta en el expediente el justificante de haberse verificado el pago de los derechos establecidos.

Artículo 10º.— Los dueños o propietarios de los edificios o solares en que se realicen las obras o construcciones, y los responsables de éstas, están obligados a exhibir a requerimiento de la Autoridad o de cualquier Agente Municipal, el documento acreditativo de haber obtenido la licencia, y satisfecho los derechos regulados en esta Ordenanza.

Artículo 11º.— Todas las licencias autorizadas caducan al año de la concesión.

Artículo 12º.— Serán considerados defraudadores de los derechos o tasas establecidas en esta Ordenanza los que inicien o ejecuten obra o construcción sin haber solicitado y obtenido la pertinente licencia y satisfecho los derechos correspondientes, así como bien los que se negaran a exhibir la licencia municipal concedida, a requerimiento de la Autoridad o de cualquier Funcionario Municipal.

Se reputará mera infracción todo acto u omisión que sólo sea defectuoso cumplimiento de las normas reglamentarias.

Artículo 13º.— Las infracciones de esta Ordenanza y las defraudaciones de estos derechos o tasas serán sancionados con arreglo a las prescripciones establecidas en la legislación vigente.

Previamente podrá decretarse la paralización de la obra y si, por cualquier circunstancia o motivo, no se pudieran hacer efectivas las responsabilidades antes indicadas, podrá decretarse la demolición de la obra por cuenta de los particulares defraudadores o infractores.

Artículo 14º.— Los derechos o tasas regulados en esta Ordenanza son absolutamente independientes de los que puedan derivarse de la aplicación de la tasa que regula la aplicación del sello municipal o tasa de Administración regulada por su propia Ordenanza.

Artículo 15º.— Los derechos o tasas liquidados, legítimamente impuestos, y no satisfechos a su debido tiempo, así como las responsabilidades contraídas, se harán efectivas por el procedimiento administrativo de apremio con arreglo al vigente Estatuto de Recaudación.

Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas legítimamente impuestas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento administrativo de apremio, para cuya declaración se formalizará el

oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el referido Estatuto de Recaudación.

Cuando sea procedente la anulación, se practicará ésta sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran alcanzar a los funcionarios municipales respectivos.

Artículo 16º.— En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes.

Artículo 17º.— Esta Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, entrará en vigor en la fecha de su aprobación y tendrá vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

**ORDENANZA FISCAL Nº 10.— TASAS LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

**FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO**

Artículo 1º.— De acuerdo con lo dispuesto en el nº 9 del art. 212 del T.R. aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa para el otorgamiento de Licencias de apertura de establecimientos.

Artículo 2º.— Será objeto de esta exacción la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos al otorgamiento de la preceptiva licencia para la apertura de todos los establecimientos industriales y comerciales.

**OBLIGACION DE CONTRIBUIR**

Artículo 3º: 1º.— Hecho imponible.— La actividad municipal desarrollada con motivo de la apertura de establecimientos industriales y comerciales, tendente a verificar si los mismos reúnen las condiciones requeridas para normal funcionamiento, como presupuesto necesario para el otorgamiento de la preceptiva licencia municipal.

2º.— La obligación de contribuir nace con la petición de la licencia o desde la fecha en que debió solicitarse en el supuesto de que fuere preceptiva.

3º.— Sujeto pasivo.— Estarán obligadas al pago de la presente exacción las personas naturales o jurídicas solicitantes de la licencia o las que vinieren obligadas a su solicitud, como titulares, de establecimientos en los que se produzcan alguno de los siguientes hechos.

- a) Primera instalación.
- b) Traslado del local.
- c) Cambio de actividad, y
- d) Cualquiera otros supuestos de apertura de establecimientos.

**PARTICULARES**

Artículo 4º.— Este Ayuntamiento hace especial reserva de la facultad que le otorgan las disposiciones legales vigentes, de denegar y, en su caso retirar las licencias a aquellos establecimientos que carezcan de las condiciones que exige el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, aprobado por el Decreto número 2414, de 30 de noviembre de 1961 y las vigentes Ordenanzas Municipales.

Artículo 5º.— Las licencias otorgadas caducarán:

- a) A los tres meses de concedidas, si en dicho plazo el establecimiento no hubiere sido abierto al público; y
- b) Si después de haber iniciado el establecimiento de sus actividades permanece cerrado más de seis meses consecutivos.

Cuando el cierre temporal, debido a interrupción normal de la actividad de la industria o comercio de que se trate, y al reanudarse subsistan sin variaciones las que se sirvieron de base para la liquidación inicial de la tasa, así como la titularidad de la industria o comercio, el plazo para determinar la caducidad de la vigencia será de un año.

**BASES Y TARIFAS**

Artículo 6º: 1º.— Las tarifas de esta licencia se satisfarán por una sola vez y serán equivalentes al importe del 30% de la cuota anual de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, salvo lo dispuesto en los párrafos siguientes.

2º.— Cuando se trate de Agencias Sucursales, Delegaciones de empresas no radicadas en la localidad el importe de derecho o tasa será equivalente al 75 por 100 (setenta y cinco por cien) del alquiler anual del local.

**ADMINISTRACION Y COBRANZA**

Artículo 7º.— Las cuotas correspondientes se satisfarán en la Caja Municipal al retirar la oportuna licencia.

Artículo 8º.— Las personas obligadas al pago de la presente exacción deberán presentar en las oficinas municipales la oportuna solicitud con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el establecimiento, acompañada del contrato de arrendamiento o del título de adquisición del local.

Artículo 9º.— El pago de la tasa sobre licencia de apertura de establecimientos no prejuzga en ningún caso la concesión de la licencia. Si ésta fuere denegada, el contribuyente podrá reclamar la devolución de la cuota satisfecha.

Artículo 10º: 1º.— Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y el Reglamento de Haciendas Locales.

2º.— Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria siguiente:

- a) De los elementos esenciales de aquélla.
- b) De los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y
- c) Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 11º.— En materia de infracciones tributarias se estará a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Texto Refundido de Régimen Local.

Artículo 12º.— En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 13º.— Esta Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, entrará en vigor en la fecha de su aprobación y tendrá vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

(Continuará)

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Contribuciones especiales para la financiación de las obras de saneamiento, distribución y pavimentación de la c/ Mayor*  
III.C.1445

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Saneamiento, distribución y pavimentación de la c/ Mayor", según lo dispuesto en los artículos 216 y ss. del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y en la Ordenanza Fiscal reguladora de dichas contribuciones especiales.

Como el presupuesto de las obras supera la cuantía establecida en el artículo 225.1 del citado texto legal, de conformidad con el número 5 del artículo 224, una vez terminado el expediente y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación, se expone al público con sujeción a las normas que se indican a continuación, para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes. Advirtiéndose que tal y como dispone el artículo 225 del repetido Texto Refundido, para que su constitución sea procedente, debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

- a) Plazo de exposición y de solicitud: Quince días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b) Organo a quien se dirige: Ayuntamiento Pleno.
- c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.  
San Vicente de la Sonsierra, a 20 de octubre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988* III.C.1446

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	1.275.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	350.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	580.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.250.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	1.077.000
<b>TOTAL INGRESOS . . .</b>		<b>4.532.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	1.379.225
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	3.112.775
4	Transferencias corrientes . . . . .	40.000
<b>TOTAL GASTOS . . .</b>		<b>4.532.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Villar de Torres, a 10 de octubre de 1988.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Civil

*Sentencia*

IV.1299

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. En la Ciudad de Burgos a 7 de octubre de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Srs. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Eduardo Pérez López y D. Miguel Guerra Palacios, Magistrados, siendo Ponente D. Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia.— En el Rollo de Sala número 25 de 1987, dimanante de Juicio Incidental sobre impugnación de Tasación de Costas número 28 de 1985 del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 29 de diciembre de 1986, ha comparecido como demandante-apelante, D. Joaquín Díez Cristóbal, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Calahorra, representado por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado D. Damián González Díez, no ha comparecido el demandado-apelado D. Vidal Sáez Aldama, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Calahorra, por lo que en cuanto al mismo se han entendido ...

Parte dispositiva.— Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, el 29 de diciembre de 1986, que se revoca en el particular relativo a la imposición de costas al promotor del incidente, cuyo pronunciamiento se deja sin efecto, confirmándola en los restantes; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en la presente alzada.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto al no comparecido en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Eduardo Pérez López, Miguel Guerra Palacios.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 26 de octubre de 1988.

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto*

IV.1302

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 855/88, a instancia de Don Juan Miguel San Juan Martínez, representado por la Procuradora Sra. Alvarez Omaña, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño de 27 de julio de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Liquidación número 88/2448-00 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos — Parcela número 86 K del Polígono La Portalada—.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de octubre de 1988.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

IV.1303

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 867/88, a instancia de la Asociación Española de Empresas de Publicidad Exterior, representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán Ayllón, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de fecha 17 de agosto de 1988, desestimando Recurso de Reposición interpuesto por la recurrente, contra otro Acuerdo de la misma Comisión de Gobierno, de fecha 27 de abril de 1988, que desestimaba la petición de la Asociación recurrente para que el Impuesto sobre la publicidad se devengase por los días de exhibición efectiva y no por trimestres como realiza el Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de octubre de 1988.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

*Edicto*

IV.1304

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la

Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos número 885 y 886/88 seguidos a instancia de Mª Gloria Cosculluela y Maribel Martínez contra la demandada Clínica Rioja, S.A. y Fogasa en reclamación por Despido, he acordado citar a la demandada "Clínica Rioja, S.A." por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de Pio XII, número 33, primera planta, el próximo día 22 de diciembre de 1988, a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada "Clínica Rioja, S.A." que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 24 de octubre de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.1293

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo seguido con el número 731-83, a instancia de "Hilaturas Prouvost-Estambreda Riojana, S.A." contra Dª Mercedes Villegas Balibrea, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona calle Foc-Follet, nº 27-29 y hoy en ignorado paradero, en cuyos autos he acordado por resolución del día de la fecha dar traslado a la demandada Dª Mercedes Villegas Balibrea, por término de tres días de la tasación de costas y liquidación de intereses practicados por el Sr. Secretario de este Juzgado, a fin de que los pueda impugnar si lo estima conveniente, siendo del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario en los autos de juicio ejecutivo número 731-83, a instancia de "Hilaturas Prouvost-Estambreda Riojana, S.A.", contra Dª Mercedes Villegas Balibrea.

1.— Honorarios Letrado y derechos y gastos	
Procurador según minutas y facturas .....	216.926 Pts.
2.— Tasas Judiciales:	
1º.— Período ejecución 87-88-2ª	
Despachos D.C.6.....	4.304
	465
	4.769 Pts.
Impuesto Actos Jurídicos .....	400
Total .....	5.169 Pts.
Total general .....	222.095 Pts.

Importa la presente tasación de costas la suma de doscientas veintidós mil noventa y cinco pesetas s.e.u.o.

Logroño, a 26 de septiembre de 1988.— El Secretario Judicial.

Liquidación de intereses que practica el Secretario en los autos de juicio ejecutivo número 731-83, a instancia de Prouvost-Estambreda Riojana, S.A., contra Dª Mercedes Villegas Balibrea.

Principales de 70.000 y 86.976 pesetas desde el protesto y 161.396 pesetas desde la sentencia hasta la fecha, a tenor de los distintos tipos de intereses desde 1983 a 1988:

Total de intereses: ..... 90.967 Pts.

Importa la presente liquidación de intereses la suma de noventa mil novecientas sesenta y siete pesetas s.e.u.o.

Logroño, a 12 de septiembre de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.1277

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número 3 de Logroño, de conformidad con providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de Juicio Ordinario de Menor Cuantía número 327/88 seguidos a instancias de Fernando Rodríguez Sierra y otros contra Herencias Yacentes y desconocidos herederos de D. Benito Ruiz Segura, D. Aniano Ruiz Arellano y Dª Juana Ruiz Galilea y contra Dª Benita Ruiz Segura, libro el presente para que sirva de emplazamiento a los demandados Herencia Yacente y desconocidos herederos de D. Benito Ruiz Segura, herencia yacente y desconocidos herederos de D. Aniano Ruiz Arellano y herencia yacente y desconocidos herederos de Dª Juana Ruiz Galilea, concediéndoles el plazo de diez días para comparecer en los citados autos, personándose en legal forma con apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, siguiendo los autos el curso ordenado por la Ley.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño a 19 de octubre de 1988.— El Secretario.

## Edicto

IV.1305

Don Víctor Carrasco Pardiñas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Logroño y su Partido, en Sust. Regl.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio con el número 363/88 seguido a instancia de D. Luis Díez Sáenz, solicitando la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca: "Urbana en calle Bretón de los Herreros número 6 mitad indivisa del entresuelo, objeto de este expediente, aparece inscrita a favor de D. Alejandro Bernal Barrenechea, al Tomo 349, Libro 48, folio 151 vto. finca número 2.949, inscripción 3ª y que consta de planta baja, entresuelo, cuatro pisos y buhardillas. Mide 7 metros y 5 centímetros de ancho por 13 metros y 45 centímetros de fondo, o sea noventa y cuatro metros y ochenta y dos centímetros cuadrados y linda: Norte o espalda, calle del Peso; Oriente o derecha entrando, casa, número 4 de calle Bretón de los Herreros; Poniente o izquierda, casa número 8 de la citada calle".

Y para que sirva de citación a los causahabientes conocidos del titular registral D. Alejandro Bernal Barrenechea, así como a las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, para que en el término de diez días, puedan concurrir al expediente y usar de su derecho.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 10 de octubre de 1988.— El Secretario Judicial.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

## Edicto

IV.1278

Doña Luisa Lázaro Trueba Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio 188/88 a instancias de Andrés González Ceinos, mayor de edad, casado con Doña María Luisa Soldevilla Ubeda, albañil y sin ocupación especial, vecino de Ezcaray, bajo la dirección del Ldo. Eduardo Villanueva, sobre inmatriculación de la mitad indivisa de la finca que se describirá, en cuantía de 1.800.000 pesetas, y que es la siguiente:

"Mitad indivisa de una casa sita en la villa de Ezcaray, en la calle Capitán Cortés número 3, consta de planta baja y alto o desván. Se asienta toda ella, sobre un solar de ciento setenta metros y veinte decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda; frente, calle de su situación, derecha, entrando, Ignacio Tapia; izquierda, Pedro García Repes y fondo, calleja e Ignacio Tapia."

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Haro, 13 de octubre de 1988.— El Secretario.

## Edicto

IV.1279

Doña Luisa Lázaro Trueba Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 187/88 a instancias de Agustín Manero Cornes, mayor de edad, casado, vecino de Santo Domingo, actuando en su propio nombre y de sus hermanas Doña María Jesús y Doña Albina Manero Cornes, bajo la dirección del Ldo. Eduardo Villanueva Barrios, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, por cuantía de 72.316 pesetas, de las siguientes fincas:

"Una era de pan trillar, hoy solar en camino de la Ermita, en jurisdicción de Grañón, de diez celemines o diecisiete áreas y cuarenta y siete centiares según medición practicada es de dieciocho áreas y ochenta y dos centiares. Linda al Norte, José Alonso, hoy calle; al Sur, María Jesús Murillo, hoy Amadeo Murillo, Pablo Castroviejo y Camino; al Este, camino de la Ermita o carretera de Villarta y al Oeste, Esteban del Valle, hoy Amiano Oruezábal".

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 11 de octubre de 1988.— El Secretario.

## Edicto

IV.1280

Doña Luisa Lázaro Trueba, Juez en Funciones del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 139/88 a instancias de Trinidad San Martín San Martín, bajo la dirección del Ldo. Eduardo Villanueva sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido en el Registro de Santo Domingo, de la siguiente finca:

"Herencia sita en jurisdicción de Ojacastro, donde llaman La Umbria de Guisala. Tiene una extensión superficial de setenta y tres áreas y treinta y una centiares. Linda al Norte, Santos Urizarna; al Este, Coterón de Arrea; al Sur, Cerro y al Oeste, Julián Crespo".

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 14 de octubre de 1988.— El Secretario.

## Edicto

IV.1281

Doña María Luisa Lázaro Trueba Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio 191/88 a instancias de Carmen Marín Benito; Anselmo José Luis Riaño Marín; Adón Roberto Riaño Marín; María Teresa Marín Lumbreras; Don Ramón Marín Lumbreras; Doña María Begoña Marín Lumbreras, bajo la dirección del Ldo. Eduardo Villanueva, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido en el Registro de Santo Domingo, de las siguientes fincas:

"Una Era de tres celemines o cinco áreas veinticuatro centiares al sitio del Hospital, que linda al Norte, camino, hoy calle del Hospital; al Sur, terreno inculto, hoy corral de D. Daniel Marín Benito y Doña Estéfana Benito Hernáez; al Este, terreno inculto, hoy pajar de los mismos y al Oeste, Aniceta García, hoy Aniceta Chacarri y Eduardo Corcuera" y

"Un terreno de doscientos noventa y tres metros cuadrados, que linda al Norte, porción segregada y vendida a Jesús Villar Fuente y calle del Hospital; al Sur, Corral de esta Hacienda, hoy casa de D. Daniel Marín Benito y de Dª Estéfana Benito Hernáez; al Oeste, era de los mismos y al Este, tierra de Ruperto Maleta hoy Gregorio Chavarri".

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 14 de octubre de 1988.— El Secretario.

## Edicto

IV.1282

Doña Luisa Lázaro Trueba; Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio 196/88 a instancias de Heliadora Busto Ruiz, representada por D. Luis Ojeda Verde, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la finca que se describirá, en cuantía de 169.475 pesetas.

"Un Pajar sito en el Arrabal de Margubete, señalado con el número 31, que ocupa, todo el, una extensión superficial de ciento cuarenta y cinco metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados, y linda por la derecha saliendo Calixto Navas; izquierda, herederos de Pedro María e Inés Zuazo; espalda, Hilario Riaño y al frente, paso público. Hoy por haberse variado el nombre de la calle, será calle Curtidores número 17 y linda: derecha, saliendo, Juan Cruz Mendi del Río; a la izquierda, Huerta de Andrés Velasco Sáez de la Maleta y a la espalda, huerta de Herederos de Fidel Riaño".

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Haro, a 14 de octubre de 1988.— El Secretario.

## Edicto

IV.1283

Doña Luisa Lázaro Trueba, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio 192/88 a instancia de Dionisio; Anastasio e Hilaria y Felisa Santamaría Peña, bajo la dirección del Ldo. Eduardo Villanueva, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de Santo Domingo de la siguiente finca:

"Una casa en la villa de Ezcaray y en su calle Calvario número 15, con su tinte y alrededores ocupando una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados y ochocientos seis centímetros también cuadrados. Linda izquierda entrando, calle pública, derecha, fincas de Nicanor Esteban, Herederos de Andrés Benito y Francisco Manzanares hoy D. Doroteo Martínez Mateo y D. Raimundo, D. Eusebio, D. Juan y D. Andrés Arrea; espalda o fondo, Eusebio Somivilla y Herederos de Francisco Manzanares, hoy Herederos de Cándido Grandmontagne y D. Pedro Peña y por el frente, calle Calvario".

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 14 de octubre de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO**

Sentencia

IV.1300

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 857 del año 85 por Lesiones agresión y Orden seguido contra Gumersindo Fernández Fernández se ha dictado con fecha 11-10-88 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Julio Segura Guinea, Juan de Dios Henares Mediavilla, Manuel Hernández Madariaga; Francisca Cid Fernández y Gumersindo Fernández Fernández, como autores responsables de una falta de perturbación del orden público, a la pena de multa de 7.500 pesetas para cada uno de ellos con arresto sustitutorio de 4 días en caso de impago y reprensión privada; y como autores asimismo responsables de una falta de desobediencia a la autoridad, a la pena de 7.500 pesetas de multa a cada uno de ellos y reprensión privada, debiendo pagar las costas por partes iguales; y debo absolver y absuelvo a todos ellos de la falta de lesiones que se les imputa.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 21 de octubre de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.1301

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de Distrito número Uno de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 854/86 por escándalo público y lesiones agresión seguido contra Arturo Bañares Pérez y Angel Martínez García-Cabezón se ha dictado con fecha 11-10-88 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Angel Martínez García-Cabezón como autor responsable de una falta contra las personas a la pena de dos días de arresto menor y costas, y debo absolver y absuelvo libremente a Arturo Bañares Pérez de la Falta que se le imputa.”

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial, a 21 de octubre de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.1306

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.274 del año 1987 por lesiones tráfico seguido contra Domingo Gómez Penin, se ha dictado con fecha 24.5.1988 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Domingo Gómez Penin, como autor responsable de una falta de imprudencia simple a la pena de multa de 15.000 pesetas con arresto sustitutorio de 8 días en caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir término de un mes, costas y que indemnice a Javier Cruz López en la cantidad de 277.745 pesetas por los daños en el vehículo y en cantidad que se acredite en ejecución de sentencia por los gastos de desplazamiento conforme al criterio indicado y a Orosia Fidela Fibrian Ortigüela en la cantidad de 42.000 por las lesiones y 2.502 pesetas por gastos diversos devengando todas estas cantidades el interés legal hasta su pago y respondiendo directamente la Compañía de Seguros “Hispania” a tenor de la póliza número 8706394311. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 24 de de octubre de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO**

Sentencia

IV.1284

Doña María del Carmen Arnedo Diez, Juez del Distrito número Dos de los de Logroño.

Hago saber: Que en el juicio de cognición 119/88, seguido a instancia de Don Cecilio Moreno Gómez contra “Clínica Rioja, S.A.”, he dictado la siguiente resolución judicial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue a continuación:

Sentencia.— En Logroño, a 20 de octubre de 1988.— La Sra. Doña María del Carmen Arnedo Diez, Juez del Distrito número Dos de los de esta Ciudad, ha visto las precedentes actuaciones de juicio de cognición número 119/88, seguido a instancia de Don Cecilio Moreno Gómez, mayor de edad, casado y vecino de Logroño, con D.N.I. número 16.336.281, representado por la Procurador Doña María Teresa Zuazo Cereceda, y asistido del Letrado Doña Carmen Mediavilla Murua, contra la Entidad “Clínica Rioja S.A.”, si bien la misma ho ha comparecido ni contestado a la demanda, por lo que hubo de ser declarada en rebeldía procesal, siendo el objeto del pleito la reclamación de una suma de dinero, y...

Fallo.— Que estimando íntegramente el suplicio de la demanda interpuesta por Don Cecilio Moreno Gómez, contra la Entidad “Clínica Rioja, S.A.”, debo de condenar y condeno a ésta última a que abone al actor la suma de 371.305 pesetas (Trescientas setenta y una mil trescientas cinco pesetas), más los intereses legales desde el momento de la

presentación de la demanda, hasta su completo pago. Y al pago de las costas. Ratificándose el embargo practicado en estos autos. Así por esta mi sentencia, la que se notificará a la demandada por medio de Edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de La Rioja, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado Entidad Mercantil “Clínica Riojana, S.A.”, haciéndole saber que la misma no es firme y puede ser recurrida en el plazo de tres días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, extendiendo la presente en Logroño, a 20 de octubre de 1988.

Cédula de citación

IV.1294

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 664-87 sobre lesiones en agresión se cita a José Luis Tirado Merino cuya última residencia era San José, n° 5, 4° C y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 21 de noviembre y hora de las 9,55 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 17 de octubre de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1295

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Jue de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 1.556-87 sobre lesiones en agresión se cita a José Jiménez Gabarri cuya última residencia era c/ El Puente n° 15-1ª y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 21 de noviembre y hora de las 10,15 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 17 de octubre de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1296

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas n° 1.753-87 sobre imprudencia-lesiones y daños se cita a Pedro Balaguer Marsa cuya última residencia era Mena y Navarrete, n° 46-2° G y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 21 de noviembre y hora de las 12,30 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 17 de octubre de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO**

Edicto

IV.1297

Por medio del presente, y a virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en relación con la de 1 de septiembre último, dictados en juicio de cognición n° 134/1988, seguido en este Juzgado a instancia de D. Teodoro Sabrás Farias, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Logroño, c/ Victor Pradera 6, contra Dª Felisa García Pérez, mayor de edad, casada, vecina que fue de Ortigosa de Cameros (La Rioja) y cuyo actual domicilio se desconoce, y contra su esposo a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 156.175 Pts.

Se emplaza a la referida demandada, para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en legal forma en los referidos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía procesal y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y se notifica al esposo de dicha demandada, a los solos efectos antes indicados, la interposición de la demanda que ha dado lugar al juicio.

Logroño, 25 de octubre de 1988.— El Secretario, José Miguel de Frutos Vinuesa.

**JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA**

Sentencia

IV.1307

Doña María de los Angeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de J.F. número 102/88, seguidos por atropello se ha dictado sentencia cuyo fallo literal dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputa en estos autos a Antonio Gallego Formeas al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 Bis B del C. Penal con todos los pronunciamientos favorables y costas de oficio”.

Y, para que sirva de notificación a Sabine Rutkovki, subdita alemana que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Nájera, a 24 de octubre de 1988.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA**

Citación

IV.1285

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito Sustituto, en autos de Juicio de Faltas número 363/87, que por Estafa, se sigue en este Juzgado, se cita a D. Matías Sanchis Bañón, cuyo último domicilio era en Villena (Alicante), para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el próximo día 24 de noviembre del corriente año, a las doce treinta horas de su mañana, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 20 de octubre de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO DE HARO**

Cédula de citación

IV.1286

En cumplimiento de lo acordado en autos de juicio de faltas número 293/88 seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se cita a Alberto Araujo Reyes, cuya última residencia era en C/ Castillo número 15, de Haro, para que, en concepto de perjudicado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 23 de noviembre y hora de las 10,35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Alberto Araujo Reyes, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Haro, a 22 de octubre de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.1287

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 209/88 se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

Auto.— En la Ciudad de Haro, a diez de octubre de 1988.

Antecedentes de Hecho:

Primero: Que las diligencias anteriores, cuyo conocimiento correspondió a este Juzgado, fueron registradas con el número 209/88 del libro correspondiente, sobre lesiones en accidente de tráfico, al salirse de la calzada el vehículo conducido por José López y viajando como ocupante M<sup>a</sup> Begoña Santamaría Alonso; ambos en ignorado paradero.

Segundo: Que practicadas las gestiones oportunas para el esclarecimiento de los hechos que han motivado la formación de este expediente, así como la inexistencia de causas suficientes para acusar a determinadas o determinada persona en sus distintos grados.

Fundamentos de derecho:

Primero: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 641 párrafo 1º y 2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y procede el sobreseimiento provisional de estas actuaciones.

S. S<sup>a</sup> Dijo: Que debía sobreseer y sobreseía el presente juicio verbal de faltas llevándose a cabo el archivo provisional de las mismas dejando nota bastante en el libro de registro.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los implicados.

Así lo acuerda, manda y firma D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Puy Zatón Osés, Juez de Distrito de Haro, por ante mí, la Secretaria, de lo que doy fe. Firmado y Rubricado.

Y para que conste, a fin de notificar a José López Arrua y M<sup>a</sup> Begoña Santamaría Alonso en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Haro, a 21 de octubre de 1988.— La Secretaria.

Tasación de costas

IV.1298

Doña Visitación Fernández de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: que en los autos de Juicio de Faltas nº 328/86 seguido en este Juzgado sobre daños, contra Eugenio Crespo Sañudo, se ha practicado la correspondiente tasación de costas que arroja el siguiente resultado:

	Pesetas
— Perito .....	750
— Multa .....	4.608
— Indemnización .....	3.456
más el interés del 1% que devengue desde el 9-9-88 hasta su pago total, a razón de 1 Pts./día.	
Total .....	8814

A abonar por Eugenio Crespo Sañudo, las figuradas ocho mil ochocientos catorce pesetas, s.e.u.o.

Dado en Haro, a 24 de octubre de 1988.

Por la presente se da traslado al condenado Eugenio Crespo Sañudo, por término de tres días, y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Haro, a 24 de octubre de 1988.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

Sentencia

IV.1288

Don Jesús Gutiérrez Seco, Oficial den funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)

Doy fe: Que en autos seguidos en este Juzgado con el número 7 de 1988, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguientes:

“Sentencia.— En Santo Domingo de la Calzada, a 14 de junio de 1988.

Vistos y oídos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez de Distrito de esta Ciudad y su Comarca, los presentes autos de juicio de Cognición número 7/88, seguidos a instancia de la “Comunidad de Propietarios de la Urbanización El Cardizal” de Ezcaray (La Rioja), contra Don José Luis Corbarria Galdós, mayor de edad, y vecino de Mondragón (Guipúzcoa), con domicilio en la calle Avda. de Navarra número 15-2º Izda.

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización El Cardizal de Ezcaray (La Rioja), debo condenar y condeno a José Luis Cortabarría Galdós a que abone a la parte actora la suma de Doscientas cuarenta y nueve mil quinientas pesetas (249.500 Ptas.), más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda; y al pago de las costas del presente procedimiento”.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis Coello. Rubricado.

Se hace constar que esta sentencia no es firme y puede interponerse recurso contra ella en el plazo de tres días contados a partir de su publicación en el B.O.R., para ante la Ilma. Audiencia Provincial de La Rioja.

Y para que lo acordado tenga el debido cumplimiento expido la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 24 de octubre de 1988.

Edicto de subasta

IV.1289

Don José Luis Coello Molina, Juez de Distrito de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado de Distrito se tramitan autos de juicio de faltas número 57/86, a denuncia de Don Celestino Alonso García, contra Don Demetrio Santamaría Garrido, mayor de edad, casado, y vecino de Ezcaray, sobre daños, en los que se ha practicado tasación de costas por importe de 515.873 pesetas y acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días los bienes embargados al demandado que luego se describirán, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de noviembre próximo a las once horas; en caso de no existir postor en la misma se acuerda la celebración de segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación en el mismo lugar y hora, el día 22 de diciembre, también próximo, y de resultar desierta ésta, se acuerda la celebración de la tercera por igual término y sin sujeción a tipo el día 19 de enero de 1989, y en idénticos lugar y hora.

CONDICIONES:

1.— En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1.506, 1.507, 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.— El remate podrá hacerse en calidad de cederse o poder ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— La subasta de las fincas urbanas se efectuará por separado.

4.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado y cuenta del mismo en Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja de esta Plaza, una cantidad por lo menos igual al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyos requisitos no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse un depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumplese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en el Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Primero.— Edificio en calle San Lázaro de Ezcaray (La Rioja) de 10 metros de fachada por 7,50 m. de fondo ó, 75,00 m2 aproximadamente en estado ruinoso, número 33 de dicha calle, valorado en 900.000 ptas.

Segundo.— Edificio en construcción en Zorraquin, que consta de lonja y dos plantas, sin instalaciones, inscrita al tomo 900, Libro 9 de Zorraquin, en folio 210 vuelto, número de finca 1.132 del Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada. Valorada en 3.641.800 pesetas.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, a 24 de octubre de 1988.— El Secretario en Funciones.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Subasta sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de "Acondicionamiento de la carretera LO-6630 de la carretera LO-662 a Autol. 1ª Fase". Expediente nº 09-1-1-076/88*  
V.A.1269

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo ha resuelto convocar la siguiente Subasta sin trámite de admisión previa, en tramitación de urgencia:  
Objeto: Acondicionamiento de la carretera LO-6630 de la carretera LO-662 a Autol. 1ª Fase.

Presupuesto de contrata: 108.493.739 Pts.

Plazo de ejecución: Cinco meses (5).

Clasificación. Grupo: G; Subgrupo: 4; Categoría: 2

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 17 de noviembre de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 25 de noviembre de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo (c/ Portales, 1-1º) y en la Sección de Contratación (c/ Vara de Rey, 3-3º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 3 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

### B. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.673

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea, C.T. y R.B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. José Luis Martínez Montaña y tres más, con domicilio en Calahorra, c/ José Mª Garrido, nº 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: suministro eléctrico para almacenes agrícolas.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, centro de transformación y red de baja tensión.

e) Presupuesto: 1.841.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.980.

Logroño, 24 de octubre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.674

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño (Bº Varea).

c) Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV y C.T. "Búfalo"

e) Presupuesto: 1296.135 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.982.

Logroño, 24 de octubre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.675

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Recubrimientos y Decoraciones, S.A., con domicilio en Alfaro, c/ Pol. Cocasa, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: electrificación fábrica.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV y Centro de Transformación de 250 KVA.

e) Presupuesto: 4.298.808 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.798.

Logroño, 24 de octubre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

*Solicitud de autorización para construir una piscina en el cauce del río Oja en Casalarreina*  
V.B.665

El Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja), ha solicitado autorización para la construcción de una piscina junto al puente, en el cauce del río Oja, del citado término municipal.

La obra consiste en construir una pequeña presa de 15 metros de longitud, 1,30 metros de anchura y 1,20 metros de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta, 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 7 de octubre de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para construir un colector junto al río en Cuzcurrita de Río Tirón*  
V.B.666

El Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón (La Rioja), ha solicitado autorización para la construcción de un colector general para la red de saneamiento, en el paraje "El Puente" de dicho término municipal, junto a las márgenes derecha e izquierda del río Tirón.

Dicho colector tendrá unos 800 metros de longitud, siendo de tubos de hormigón de 0,50 metros de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta, nº 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 6 de octubre de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas*

V.B.667

El Ayuntamiento de Lagunilla del Jubera (La Rioja), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de la fuente del Castillo situada en la margen derecha del río Jubera, con un caudal de 2 l./seg., en término municipal de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), con destino al abastecimiento de la población del barrio de Ventas Blancas.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de captación Fuente del Castillo, Ventas Blancas, La Rioja" suscrito por el Ingeniero de Caminos D. José M<sup>a</sup> Díaz Martín en noviembre de 1987, en el que para dicho abastecimiento justifica la necesidad de un caudal medio diario de 1,69 l./seg.; y en el que se justifican las obras a ejecutar, que en síntesis consisten en una captación en la fuente con caseta de bombeo donde se recoge e impulsa el caudal con un grupo electrobomba de 2,5 C.V. de potencia, conducción por tubería de 50 mm. de diámetro y 216,65 m. de longitud hasta el actual depósito regulador de Ventas Blancas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (P<sup>o</sup> de Sagasta, núms. 26-28, 50006-Zaragoza), y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle Miguel Villanueva, n<sup>o</sup> 9, 26071-Logroño.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para prolongar una defensa junto al río Seco en Manzanares de Rioja*

V.B.668

El Ayuntamiento de Manzanares de Rioja (La Rioja), ha solicitado autorización para realizar una Prolongación de defensa de hormigón en cauce del río Seco en el paraje denominado "La Calle del Puente", en dicha localidad de Manzanares de Rioja (La Rioja).

La obra que se solicita es un muro longitudinal de hormigón de 46 metros de largo por 0,35 metros de ancho y 1,80 metros de altura.

Al mismo tiempo solicita limpiar un tramo de 100 metros de longitud del cauce del río Seco.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, P<sup>o</sup> de Sagasta, n<sup>o</sup> 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 6 de octubre de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para construir viviendas en la margen del río Oja en Ezcaray*

V.B.669

D. Koldo Muñoz Vega, ha solicitado autorización para la construcción de un bloque de viviendas en una finca de su propiedad, en la margen izquierda del río Oja, paraje denominado "Las Teñas", término municipal de Ezcaray (La Rioja).

La obra proyectada estará situada a 15 metros de la línea de máximas avenidas, con un desnivel desde la misma hasta los cimientos de 2 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la

Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, P<sup>o</sup> de Sagasta, n<sup>o</sup> 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 6 de octubre de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para construir un muro junto al río Oja en Ezcaray*

V.B.670

D. Koldo Muñoz Vega, ha solicitado autorización para la construcción de un muro longitudinal de hormigón, en una parcela de su propiedad, sita junto a la margen izquierda del río Oja en el paraje "Las Teñas" del término municipal de Ezcaray (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, P<sup>o</sup> de Sagasta, n<sup>o</sup> 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 7 de octubre de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para dragar un tramo del río Tirón en Haro*

V.B.671

Electra de Logroño, S.A., ha solicitado autorización para dragar un tramo del río Tirón, en el paraje denominado "La Oresa", en término municipal de Haro (La Rioja).

El tramo a dragar es de 40 metros de longitud, 6 metros de anchura y 1,20 metros de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, P<sup>o</sup> de Sagasta, n<sup>o</sup> 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 6 de octubre de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**REGANTES DE CUEVA DE ACA DE AUTOL**

*Convocatoria*

V.B.672

D. Dario González Lacámara, agricultor, propietario designado por los regantes de Cueva de Acá de Autol (La Rioja), hago saber: Que habiendo sido solicitada por la mayoría de los usuarios de las aguas procedentes del río Cidacos, cuyas tomas se efectúan en los parajes de Cueva-Gollizo de Autol y en Canderuela de Quel, la constitución de la correspondiente Comunidad, en armonía con lo dispuesto en la Ley de Aguas 29/1985 del 2-8-85, Capítulo IV, se convoca, de acuerdo con citada legislación de aguas, a todos los interesados en el aprovechamiento de Cueva de Acá (margen izquierda del río Cidacos), a la reunión que a tal efecto tendrá lugar el día 24 de noviembre próximo, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, en el domicilio social de la Cámara Agraria Local de Autol.

Autol, 25 de octubre de 1988.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105